



BIENESTAR
FAMILIAR



Técnica Normativa

Oficina Asesora Jurídica



Contenido de la Capacitación

- **Nociones Básicas**
- **Política de Mejora Normativa**
- **Técnica Normativa**
- **Elementos Básicos de un Acto Administrativo**
- **Recomendaciones en la elaboración de Actos Administrativos**
- **Preguntas**



**BIENESTAR
FAMILIAR**

1. Marco Normativo



Nociones básicas

- ***Estado de Derecho:*** “La acepción Estado de derecho se refiere a que la actividad del Estado está regida por las normas jurídicas, es decir, se ciñe al derecho” Sentencia SU-747 de 1998
- ***Estado Social de Derecho:*** “Con el término Social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarle a los asociados condiciones de vida dignas” Sentencia SU-747 de 1998

Nociones básicas

- **Principio de Legalidad:** “Exige que todos los funcionarios del Estado actúen con sujeción al ordenamiento jurídico” “Para las autoridades el principio de legalidad y la obediencia al ordenamiento jurídico constituyen, además, un presupuesto fundamental para el ejercicio de sus competencias”. *Manual de técnica normativa ICBF.*
- **Principio de Seguridad Jurídica:** “... supone una garantía de certeza y confianza en el ciudadano, en particular frente a la garantía de derechos constitucionales y humanos de las personas”. Sentencia T-502 de 2002.

Nociones básicas

- **Acto Administrativo:** “Es la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos, que se dicta en ejercicio de la función administrativa y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, por parte de las entidades públicas ya sea para la orientación de la gestión pública o la creación, modificación o extinción de derechos para los administrados.” Sentencia T-502 de 2002
- **Unidad de Materia:** “Se traduce en la exigencia de que todo proyecto de acto administrativo (Decreto, resolución, acuerdo...) debe referirse a una misma materia, existir correspondencia lógica entre el título y su contenido normativo...”



2. Política de Mejora Normativa



Concepto

“La política de mejora normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del poder público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples” DAFP



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Técnica Normativa



Principios Generales de Técnica Normativa

1. La estricta sujeción a la Constitución Política y a los principios de Legalidad, Reserva de Ley y Jerarquía Normativa.
2. La Justificación de expedición del acto administrativo:
 - *Parte Considerativa*
 - *Memoria Justificativa*
 - *Análisis de Impacto Normativo – AIN*
3. Deber de Publicidad y Consulta del Acto Administrativo – SUCOP – Resolución 0353 de 2023 (ICBF)
4. Deber de información y coordinación con las demás dependencias interrelacionadas con la materia regulada.

Principios Generales de Técnica Normativa

5. Reglas mínimas de redacción y aplicación de los principios de claridad, precisión, sencillez y coherencia en la construcción de textos.
- Ámbito de aplicación
 - Evitar artículos o frases muy extensas
 - Las frases deben limitarse a una única idea, si hay varias ideas en un solo artículo, estos deben tener un nexo lógico.
 - Cuando la temática a regular es muy extensa, se pueden agrupar varios artículos en un capítulo.
 - Para la comprensión del AA se debe velar por la coherencia del texto,

Principios Generales de Técnica Normativa

- **Coherencia formal:** “La coherencia terminológica significa utilizar los mismos términos para expresar los mismos conceptos y que no deben utilizarse términos idénticos para expresar conceptos diferentes, es decir, se debe eliminar la ambigüedad, contradicción o duda en cuanto al significado de un concepto. El mismo término debe utilizarse de manera uniforme para decir la misma cosa...”
- **Coherencia en cuanto al fondo:** Para que los AA guarden coherencia en cuanto al fondo que regula se debe tener en cuenta: i) planear los aspectos que se quieren regular; ii) se identifique el para qué y a quién se aplica; iii) se realice el estudio de impacto normativo, económico y presupuestal; iv) se verifique el cumplimiento de la etapa previa y memoria justificativa.

Estructura de una Resolución

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública



Encabezado

RESOLUCIÓN No. 4444 del 14 de Agosto de 2025

Número y Fecha

"Por medio de la cual se modifica la Organización Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se crean Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones".

Epígrafe

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

Cargo Autoridad
Competente

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en particular de las conferidas por la ley 7 de 1979, los artículos 78 y 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 987 de 2012, y,

Normas que dan
competencia

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Considerandos

- Hechos
- Normas
- Justificación

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que los incisos 2º y 3º del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establecen que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente

Estructura de una Resolución

La parte considerativa no es vinculante, los errores de forma no se modifican con otro acto administrativo. Ante una posible falsa motivación debe expedirse otro acto administrativo.



Que, en consecuencia, resulta procedente expedir el presente acto administrativo, mediante el cual se consolida y fortalece la organización regional del ICBF, con el fin de robustecer su estructura operativa, optimizar la gestión territorial y garantizar una intervención eficaz, coherente y alineada con las prioridades estratégicas de la entidad.

Remate de la parte considerativa

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Parte Dispositiva

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

División en Capítulos o Títulos

La parte dispositiva establece las reglas de derecho, establece las decisiones que crean, modifican, extinguen o aclaran derechos y obligaciones, Esta parte expresa la voluntad de la autoridad administrativa y tiene efectos jurídicos directos sobre sus destinatarios.



Artículo 1. Organización Regional del ICBF. Para la prestación de los servicios en el nivel regional, las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se cumplirán con el siguiente esquema funcional.

Artículo:
Fuente y nombre

www.icbf.gov.co



Sede de la Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Estructura de una Resolución



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública



RESOLUCIÓN No. 4444 del 14 de Agosto de 2025

"Por medio de la cual se modifica la Organización Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se crean Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones".

respectivamente, así como las funciones transversales establecidas en el artículo 25 de la presente Resolución.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

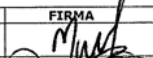

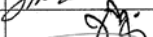

Artículo 27. Publicación. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web del ICBF, <https://www.icbf.gov.co/>.

Artículo 28. Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 1616 de 2006; 0555 del 2007, los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 700 de 2008; las Resoluciones 0620 del 2009, 763 de 2010, 1242 de 2010, 0112 del 2012, 2859 de 2013, 2081 de 2014, 1915 de 2014, 3617 de 2014; 577 de 2015 art 1 y 3; 8942 de 2017; 12614 de 2017; 8939 de 2017; 3660 de 2018; 4777 de 2018; 7022 de 2018; 7555 de 2019; 2222 de 2020; 6262 de 2023; 1565 de 2024; 5858 de 2024; 1216 de 2025 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 de Agosto de 2025


ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Milton Fablan Forero	Subdirector General (E)	
Aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Secretaria General	
Aprobó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra	Director de Gestión Humana	

Clases de Acto Administrativo:

- **General o Abstracto:** Publicación en Diario Oficial o Medio amplia circulación Art. 65 CPACA
- **Particular:** Art, 67 CPACA, se notifican los AA que pongan fin a una actuación administrativa,
- **Interno:** Se comunican, potestad de la administración.

Consultar Sentencias Consejo de Estado
Sección Quinta. 28 de agosto de 2013,
Radicado: 11001-03-28-000-2013-00017-00

Vigencias y
Derogatorias

Órdenes de
publicidad del AA

Firma de la Autoridad
competente

Recomendaciones para la elaboración de los actos administrativos

- Evitar incluir disposiciones carentes de carácter normativo como deseos o manifestaciones políticas.
- Enunciados que reproduzcan o parafraseen otros actos administrativos.
- Incluir temáticas por fuera de la competencia de la autoridad firmante.
- No ser preciso con plazos, cifras o fechas (Días hábiles o calendario)
- Designar nombre a los artículos

Recomendaciones para la elaboración de los actos administrativos



- **Parágrafo:** Es una cláusula complementaria de un artículo, introduce aclaraciones, excepciones o condiciones especiales. Se enumera si es más de uno.
- **Subdivisión de la parte dispositiva:**
 - Disposiciones generales: Objeto, Ámbito de aplicación, Definiciones
 - Disposiciones principales: Desarrollan el objeto del AA
 - Disposiciones finales: Normas transitorias, derogatorias y la vigencia

Parámetros documentales

- Fuente: Letra Verdana 11.
- Imprimirse en papel blanco tamaño oficio.
- Ahorro de papel – Presentación óptima
- Debe enumerarse, Página 1 de 12
- La hoja final del documento donde va la firma de la autoridad no puede ir en blanco. Debe incluir algún artículo.
- Cuando el funcionario que va a suscribir el AA se encuentra encargado, debe indicarse que se encuentra encargado.



Gracias